RESOLUCIÓN I.M. Nº 6052/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL M.G.E. DE MOISES GUSTAVO EISENHUT – RUC: 2030773-0, EL LLAMADO DE REPARACIONES MAYORES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MOTONIVELADORA MARCA CHAMPION 710 A – ID Nº 334027.-

Capiatá, 09 de octubre de 2017.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 06 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 84/2017 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para las REPARACIONES MAYORES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MOTONIVELADORA MARCA CHAMPION 710 A, ID Nº 334027**,** se procede al estudio de las ofertas presentada por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 2 (dos) sobres, presentados por siguientes oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
RIEDER & CIA. S.A.C.I.	80002612-8	150.000.000
M.G.E.	2030773-0	150.766.300

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 25 de setiembre del año 2017, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de sobres con dos oferentes se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**RIEDER & CIA S.A.C.I.**	**M.G.E.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	N/C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	N/C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas restantes, detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	**RIEDER & CIA. S.A.C.I.**	**M.G.E.**
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formulario 6.**	**1- Ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formulario 6.**

	2- Loa representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nº 260803, 260802, 260807 y 260804 de fecha 03 de octubre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)	**2- EL representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionario público según Certificados Nº 260798 de fecha 03 de octubre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**
RESULTADOS	CUMPLE	CUMPLE

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.

En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa RIEDER & CIA. S.A.C.I., específicamente las siguientes personas: JUAN RODOLFO RIEDER CELLE con C.I. Nº 347868 (Certificado Nº 260803), HILDA JUDITH RIEDER CELLE con C.I. Nº 524611 (Certificado Nº 260802), WALTER OCTAVIO GIRET BURGOS con C.I. Nº 810002 (Certificado Nº 260807) y EDGARDO GABRIEL HOERMANN con C.I. Nº 7904394 (Certificado Nº 260804), los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivos certificados de fecha 03 de octubre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

De igual manera que el anterior se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación del representante de la empresa M.G.E. el Sr. Moisés Gustavo Eisenhut Rivarola con C.I. Nº 2030773, constatándose que el mismo no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obra registro de ser funcionario público según Certificado Nº 260798, de fecha 03 de octubre de 2017 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

Continuando con el cronograma de la presente Evaluación esta Unidad ha solicitado por nota a las empresas RIEDER & CIA S.A.C.I. como también a la firma M.G.E. la presentación del CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL (Producto y Empleo Nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

Lo solicitado se debe remitir en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas por mesa de entrada de la Institución, de 07:00 a 16:00 horas, conforme a lo establecido en el numeral 19 del ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION de la Carta de Invitación.

La empresa RIEDER & CIA. S.A.C.I. ha presentado los siguientes Certificados:
CERTIFICADO DE ORIGEN (Producto y Empleo Nacional) Nº 3532 en el rubro SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIA DE LA INFORMACION con vencimiento el 09/02/2016.
CERTIFICADO DE ORIGEN (Producto y Empleo Nacional) en el rubro SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL) con vencimiento el 09/02/2016.
Esta Unidad en el análisis de las documentaciones remitidas por RIEDER & CIA observa que en primer lugar no corresponde al tipo de servicio que la entidad desea contratar, es decir no está relacionada con el servicio de reparaciones que es el objeto del llamado, y en segundo lugar ambos certificados están vencidos conforme puede apreciarse en los mismos.
Conforme a lo expuesto precedentemente esta Unidad recomienda no considerar válidos los certificados presentados por la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I. por los fundamentos ya expuestos.

Con respecto a la firma M.G.E. no ha dado cumplimiento a lo peticionado por la Convocante, es decir no ha remitido la documentación solicitada.

Con base a lo mencionado precedentemente es importante aclarar que la falta de presentación de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC., no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios.

Continuando con la evaluación de este punto en particular, es importante mencionar aspectos mencionados en la propia carta de Invitación y es como sigue:

Anexo A - Numeral 8 – DE LOS **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y/o servicios aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

Conforme a lo resaltado en el párrafo precedente, se menciona el **Decreto Nº 6225 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, REGIDOS POR LA LEY 2051/03, en cuyo inc. d del Art. 2º expone cuanto sigue:**

d) En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio. sin en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.

El domicilio del Oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.

La Institución Municipal se halla situada en la Ciudad de Capiatá, ubicada dentro del Departamento Central, y como señala la normativa, esta Unidad ha procedido a la verificación del Formulario de Información del Oferente de ambas empresas, encontrándose lo siguiente:

La firma RIEDER & CIA. S.A.C.I. fija domicilio en la Avenida Artigas de la ciudad de Asunción, Capital de República del Paraguay. (Ver folio 1).

La firma unipersonal M.G.E. fija domicilio en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento Central. (Ver folio 1)

Con base a lo expuesto precedentemente, es criterio de esta Unidad que la firma M.G.E. por fijar domicilio dentro del departamento central posee el derecho de beneficiarse del margen de preferencia en la comparación de precios de conformidad a lo señalado en el Decreto Nº 6225, Art. 2º inc. d.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACIONES MAYORES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MOTONIVELADORA MARCA CHAMPION 710A

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E.			RIEDER & CIA.		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	MANO DE OBRA							
1.1	# Desmontaje del tanque hidràulico, para su limpieza y posterior montaje	Unidad	1	750.000	750.000	1	637.000	637.000
1.2	# Desmontaje de los dos comando hidràulico, desarmado completo para su limpieza, cambio de anillos y retenes luego volver a armar y montar	Unidad	2	1.500.000	3.000.000	2	1.647.100	3.294.200
1.3	# Desmontar las 8 vàlvulas de seguridad de los cilindros, desarmado, limpieza y regulación de los mismos, luego volver a montar	Unidad	8	210.000	1.680.000	8	91.000	728.000
1.4	# Desmontar la vàlvula de prioridad, desarmado, limpieza, armado y volver a montar	Unidad	1	450.000	450.000	1	182.000	182.000
1.5	# Desarmado de los 13 cilindros hidràulicos para su limpieza	Unidad	13	200.000	2.600.000	13	273.000	3.549.000
1.6	# Limpieza de la vàlvula de accionadora de la articulaciòn	Unidad	1	550.000	550.000	1	182.000	182.000
1.7	# Desmontaje, desarmado, limpieza y armado de la bomba hidràulica principal luego volver a montar	Unidad	1	250.000	250.000	1	455.000	455.000
2	DIFERENCIAL							
2.1	# Cambio de bujes internos del tunel diferencial ambos lados	Unidad	2	850.000	1.700.000	2	100.000	200.000
2.2	# Cambio de bujes externos del tunel diferencial ambos lados	Unidad	2	850.000	1.700.000	2	100.000	200.000
2.3	# Cambio de retenes y placas al semi eje palier ambos lados	Unidad	2	900.000	1.800.000	2	364.000	728.000
2.4	# Desmontaje del diferencial, desarmado, cambio de piñon, corona, cruceta, y enfranajes satélites	Unidad		4.100.000	4.100.000	1	2.730.000	2.730.000
2.5	# Desarmado completo de los tandems para desmontar el diferencial	Unidad	2	950.000	1.900.000	2	910.000	1.820.000
2.6	# Aceite TDH para tandens	Unidad	240	30.000	7.200.000	240	27.547	6.611.280

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACIONES MAYORES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MOTONIVELADORA MARCA CHAMPION 710A

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E.			RIEDER & CIA.		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
3	TRABAJOS DE TORNERIA							
3.1	# Rellenado de alojamiento de buje interno del tunel diferencial y centrar	Unidad	2	1.350.000	2.700.000	2	1.250.000	2.500.000
3.2	# Rellenado del alojamiento del buje externo del tunel y centrado	Unidad	2	1.350.000	2.700.000	2	1.250.000	2.500.000
4	REPUESTOS							
4.1	# Piñony corona	Unidad	1	50.995.000	50.995.000	1	38.906.400	38.906.400
4.2	# Caja satelite	Unidad	1	13.190.700	13.190.700	1	26.967.227	26.967.227
4.3	# Bujes del semi eje tamdens	Unidad	2	1.320.000	2.640.000	2	1.839.698	3.679.396
4.4	# Bujes del semi eje tamdens	Unidad	2	1.558.700	3.117.400	2	1.382.489	2.764.978
4.5	# Retenes del semi eje	Unidad	2	457.600	915.200	2	456.610	913.220
4.6	# Retenes del palier	Unidad	2	563.200	1.126.400	2	394.240	788.480
4.7	# Placa interna	Unidad	2	911.900	1.823.800	2	1.344.420	2.688.840
4.8	# Placa externa	Unidad	2	831.600	1.663.200	2	1.342.110	2.684.220
4.9	# Engranaje satelites	Unidad	4	6.095.000	24.380.000	4	4.658.940	18.635.760
4.10	# Cruzeta satelite	Unidad	1	3.372.800	3.372.800	1	2.500.960	2.500.960

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACIONES MAYORES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MOTONIVELADORA MARCA CHAMPION 710A

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E.			RIEDER & CIA.		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
4.11	# Reten de brida	Unidad	1	600.600	600.600	1	1.399.860	1.399.860
4.12	# Engranaje planetario	Unidad	2	4.074.000	8.148.000	2	2.125.200	4.250.400
4.13	# Arandelas	Unidad	4	276.100	1.104.400	4	1.169.088	4.676.350
4.14	# Reten brida	Unidad	1	457.600	457.600	1	1.399.860	1.399.860
4.15	# Baterias de 110 ampr.	Unidad	2	750.000	1.500.000	2	2.000.460	4.000.920
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
	CORRESPONDIENTE A LAS 250 HORAS							
5.1	# Aceite motor	Unidad	1	460.000	460.000	1	776.055	776.055
5.2	# Filtro de aceite motor	Unidad	1	150.800	150.800	1	543.515	543.515
5.3	# Filtro de combustible	Unidad	1	125.000	125.000	1	498.855	498.855
5.4	# Filtro combustible in-line	Unidad	1	89.600	89.600	1	488.075	488.075

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
SECRETARIO GENERAL

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACIONES MAYORES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MOTONIVELADORA MARCA CHAMPION 710A

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	M.G.E.			RIEDER & CIA.		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
6	CORRESPONDIENTE A LAS 500 HORAS							
6.1	# Aceite motor	Unidad	1	460.000	460.000	1	757.540	757.540
6.2	# Filtro de aceite motor	Unidad	1	150.800	150.800	1	525.000	525.000
6.3	# Filtro combustible	Unidad	1	125.000	125.000	1	480.340	480.340
6.4	# Filtro trampa de agua	Unidad	1	175.000	175.000	1	581.210	581.210
6.5	# Filtro combustible in-line	Unidad	1	89.600	89.600	1	469.560	469.560
7	CORREPONDIENTE A LAS 750 HORAS							
7.1	# Aceite motor	Unidad	1	460.000	460.000	1	776.055	776.055
7.2	# Filtro de aceite motor	Unidad	1	150.800	150.800	1	543.515	543.515
7.3	# Filtro combustible	Unidad	1	125.000	125.000	1	498.855	498.855
7.4	# Filtro combustible in-line	Unidad	1	89.600	89.600	1	488.075	488.075
	TOTALES				**150.766.300**			**150.000.000**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA				
CUADRO DE ANALISIS ILUSTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
REPARACIONES MAYORES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MOTONIVELADORA MARCA CHAMPION 710 A				
Item	Descripción	M.G.E	RIEDER & CIA. S.A.C.I.	
		PRECIO TOTAL S/ PLANILLA	PRECIO TOTAL S/ PLANILLA	AUMENTADO AL 10% PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (SEGÚN DECRETO 6225/11 ART. 2º inc. D)
	TOTALES	**150.766.300**	**150.000.000**	**165.000.000**

Como puede observarse en el cuadro precedente, existen dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, las empresas calificadas con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	OBSERVACION
1	M.G.E.	150.766.300	
2	RIEDER & CIA. S.A.C.I.	165.000.000	AUMENTADO AL 10% PARA LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (SEGÚN DECRETO 6225/11 ART. 2º inc. d)

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja, luego de aplicar el margen de preferencia, corresponde a la presentada por la empresa M.G.E., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Esta Unidad ha solicitado a la empresa M.G.E. nota mediante en fecha 03 de octubre del corriente, la presentación de algunas documentaciones no sustanciales de tal forma de proseguir con el proceso de evaluación y análisis, en virtud de lo que establece el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003" De Contrataciones Públicas".

Estas documentaciones son las siguientes:

- Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.
- Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.

La empresa ha respondido mediante nota, ingresado por mesa de entrada con Exp. Nº 10047 de fecha 04 de octubre, dando cumplimiento a lo solicitado por la Convocante.

Seguidamente se procede a la evaluación de los demás requisitos de la Convocatoria conforme puede apreciarse a continuación:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL
OFERENTE: M.G.E.

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia de la Declaración Jurada de Renta. Ejercicio fiscal 2016.	Cumple
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros conforme a las fórmulas detalladas más abajo:

Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizarán los **Índices (Ratios) Financieros**, donde: **a) Ratio de Liquidez,** deberá ser igual o mayor que 1**; b) Endeudamiento**, no deberá ser mayor a 0,80; y **c) Rentabilidad / Patrimonio**, no deberá ser negativo

EMPRESA	**M.G.E.**

CONCEPTO	**FORMULAS**	**2016**	
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	100.359.018	3,51
	PASIVO CORRIENTE	28.578.962	
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	28.578.962	0,11
	ACTIVO TOTAL	253.653.530	
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	126.498.656	2,53
	CAPITAL	50.000.000	

EMPRESA	M.G.E.
RESULTADO	CUMPLE

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el servicio ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los servicios solicitados en tiempo y forma.	Cumple
El oferente deberá demostrar que cuenta con personal calificado (mecánico) con experiencia mínima de 10 años en mantenimiento y reparaciones de maquinarias pesadas, dicho requerimiento es a los efectos de asegurar que personas idóneas realicen los trabajos detallados en el presente llamado debido a la complejidad de la maquinaria (motoniveladora) de sus sistemas de electrónica y mecánica propiedad de la Institución Municipal.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos o Facturas en dicho concepto de los trabajos de reparaciones realizados dentro de los últimos años 2014, 2015 y 2016, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para las reparaciones objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: M.G.E. - RUC: 2030773-0, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto adjudicado: Gs. 150.766.300.- (guaraníes ciento cincuenta millones setecientos sesenta y seis mil)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa las REPARACIONES MAYORES Y MANTENIMIENTO GENRAL DE LA MOTONIVELADORA MARCA CHAMPION 710 A, objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".
POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA M.G.E. DE MOISES GUSTAVO EISENHUT – RUC: 2030773-0, EL LLAMADO DE REPARACIONES MAYORES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MOTONIVELADORA MARCA CHAMPION 710 A – ID Nº 334027, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto Adjudicado:** Gs. 150.766.300.- (guaraníes ciento cincuenta millones setecientos sesenta y seis mil trescientos).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 590 **OTROS GASTOS DE INVERSION Y REPARACIONES MAYORES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2017 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	590	30	011	**REPARACIONES MAYORES Y MANTENIMIENTO GENRAL DE LA MOTONIVELADORA MARCA CHAMPION 710 A**	150.766.300

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal